



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Nombre de la alumna: Salma Yesenia Velasco Guirao.

Licenciatura: En ciencias de la educación.

Materia: Legislación Educativa.

Nombre del trabajo:

“Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las reglas de operación del programa para la inclusión y la equidad educativa para el ejercicio fiscal 2019.”

ACUERDO número 04/02/19

Se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019. (Modificado mediante el Acuerdo número 18/09/19)

El tema de la educación inclusiva parece ser de un abordaje constante cuando se intentan explicitar los propósitos que debería reflejar la escuela en el Siglo XXI, esto porque visibiliza algunos principios de justicia social y educativa que, según algunos estudiosos, son tipos ideales que deberían regir las formas y estructuras organizacionales de lo educativo no sólo en México, sino a nivel mundial. Así se han expresado desde los Objetivos del Desarrollo Sostenible para el 2030, donde la educación debe “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Por ejemplo, cuando se habla de educación inclusiva, muchos identifican un aspecto de política pública y educativa, donde los ámbitos de justicia, igualdad y equidad parecen constituir parte importante del discurso. Por otra parte, también atiende a cuestiones didáctico pedagógicas pretendiendo innovar las prácticas educativas con la incorporación de nuevos principios metodológicos que impliquen la posibilidad de atender a la diversidad áulica y escolar que está presente en los entornos institucionalizados. Por otra parte, la educación inclusiva también tiene que ver con determinados marcos epistemológicos y teóricos que intentan no sólo constituirse en leyes o didácticas específicas, sino permitir un cambio paradigmático en torno a las relaciones entre las personas, donde es el desmontaje representacional, en torno a la alteridad y otredad, la que es necesaria para pensar la convivencia en la escuela y en lo social.

Sin embargo, para muchos la educación inclusiva es un tipo de educación que está relacionada con la educación especial.

Lo cierto es que en México, esta diferenciación no ha estado presente en muchas de las acciones y políticas que se han implementado en el ámbito educativo. Un

ejemplo de ello es la idea extendida desde el propio Modelo Educativo (2017), donde el paso que debe darse tiene que ver con la transición de una educación especial a una inclusiva. En este sentido, se sostiene que la educación inclusiva es un tipo de reformulación de la educación especial.

Por su parte, en el Acuerdo número 04/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2019, la Educación Inclusiva si bien implica “Un proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad.

No deja claro de qué forma o bajo qué tipo de organización escolar se debe respetar la dignidad humana, puesto que las acciones pedagógicas “diferenciadas” bien pueden darse también en algunos centros de educación especial, ejemplo de ello puede ubicarse en el mismo documento donde parece una referencia a la educación especial como un servicio público “que brinda una atención a alumnas y alumnos con educación especial y que, aunque reconocen que no refieren exactamente a lo mismo, una está implicada en la otra.

Lo anterior es contrario a todo el discurso de educación inclusiva que, por ejemplo, desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que señala el acceso en condiciones de igualdad de todas las personas con discapacidad, en donde son los ajustes razonables y los diseños universales las formas de construir un espacio de accesibilidad que se traduzca en un aprendizaje para la vida. Si bien el artículo anterior no señala de forma explícita dónde se llevará a cabo este tipo de educación, en el punto número 47 de las Observaciones finales sobre el informe oficial realizado por la ONU a México en el año 2014.

En este sentido, desde el mismo documento se afirma la idea que una educación inclusiva no refiere a espacios segregados, sino a una modalidad unificada que dé respuesta educativa de calidad a la diversidad de estudiantes, sin importar su condición orgánica. No obstante, en la nueva política mexicana, dicho

Señalamiento ha sido ignorado, puesto que, como ya se ha observado, la presencia de la educación especial sigue presente como una modalidad paralela que está íntimamente relacionada con una idea de educación inclusiva y se sigue haciendo presente, no sólo como un saber especializado, sino como un espacio en donde se deben colocar aquellos estudiantes que, debido a su discapacidad, no pueden estar en los mismos espacios que los considerados normales.

Este problema no es menor, por un lado se puede pensar que la situación tiene que ver con la mera interpretación semántica y la escasa especificidad que la ley y la política señala cuando intenta definir lo que es la educación inclusiva, sin embargo, como ya se pudo observar, cuando se realizan las aclaraciones, parece no incidir directamente en las transformaciones educativas, bajo este marco, parece ser que el problema no tiene que ver sólo con distorsiones, sino con la complejidad de la empresa misma, de llevar a cabo una educación inclusiva pudiéramos llamar “auténtica”.

El hecho es que aunque este problema no se ha resuelto y sigue en medio de una tensión constante, ya hay casos de estudiantes con discapacidad que están recibiendo educación en aulas comunes o regulares. Las preguntas en este punto pueden pensarse desde ¿cómo lo están haciendo? ¿Bajo qué condiciones? ¿Qué es aquello que ha permitido su inclusión y lo que más bien lo ha obstaculizado? ¿Qué tipo de prácticas educativas se han constituido a raíz de la presencia de estudiantes con discapacidad en el aula común o regular?

Aunque a nivel político no se ha podido llegar a conformar un corpus organizado y coherente en torno a lo que podrá ser una educación inclusiva en México, no cabe duda que los cambios ya iniciaron, hoy en día ya hay estudiantes con discapacidad en las aulas regulares y en ese sentido ya existen experiencias de los profesores en torno a lo que ha implicado desde sus propias prácticas el atender a dichos estudiantes. En este sentido lo que a continuación se presenta tiene que ver con las experiencias en torno a los procesos de inclusión de estudiantes con discapacidad desde la perspectiva de sus profesores. Como ya se

había mencionado, el objetivo es identificar los facilitadores y obstaculizadores de la educación inclusiva desde el análisis de las experiencias de los profesores.

Algunos elementos que imposibilitan el proceso inclusivo, no quiere decir que estos sean los únicos, sin embargo, los otros que han señalado son los que ya en la literatura se han documentado bastante. Por ejemplo, desde una mirada sistémica, el propio espacio social donde todavía coexisten principios inclusivos pero a su vez excluyentes. Discriminación hacia las personas con discapacidad, falta de apoyos, recursos, burlas, sentimientos que no permiten la relación pues se basan en la creencia de un tipo de asimetría entre los “normales” de los que no lo son.

Por otra parte se encuentra toda la cuestión estructural, la falta de recursos, de tecnologías, de espacios accesibles que no están presentes pero que, con base en lo relatado por algunos profesores, no han sido el principal impedimento para poder relacionarse, aún con la falta de recursos, capacitación personal, no pueden negar que algo se dio, que hubo aprendizajes pero sobre todo un reconocimiento del otro.